

Publico habiéndose, de la parte de restitucion la
Gracia que pide, mas en ^{te} quando el dicho Abate
y otros no le resulta notable ganancia, para bá
basando el precio el clauso y dia en dia
El Sr. D. Pedro Bermudez Dico que en esta
el 6 Memorial, que haze presente de un su
y Dictamen de D. Fernando Simón en la misma
que se atiende lo aboque puen de la misma
y ven del comun; Respecto que el Sr. que dize
nada de lo dictamen que cumplen los Abate
terceros de las obligaciones en la forma que
hacieron con remate, no obstante, de
bante del precio de la misma, y que en
esta obligación de los precios de la remate
amontaron a 100000 pias. ^{te} de los que constan
origen = El Sr. D. Pedro Ariz. ^{to} Diagonal
Ayuntamiento que se relata en sumo y en la
caso en que pide testimonio para acudir
al Tribunal Superior, que de obsequio buelbe
Verificame, en lo que tengo pedido = El Sr.
D. Antonio Salas Dico que mediante
la obligación que tiene esta contaduría
así como en esta obligación al abate de
lanne, sin embargo de el beneficio de
restitucion de que debe gozarse con mucha
poca Tazon hasta el Abate por
que en volviendo este porque por fuerza
atazaron que es el comun; a sus fines
pido esta obligación la villa, y por el de
mon la de diez y mar quando en el curso
prec. ^{te} equivalentes a más las Ganancias

